

Términos y Condiciones – Nivel Medio (EESOPA N° 3195)

Entre el/la solicitante, por una parte, en adelante llamada “el alumno/a”, y EDUTEC SRL con domicilio legal en calle San Jerónimo 2673 de la ciudad de Santa Fe, por medio de su Socia Gerente Dra. Griselda Liliana Ramat DNI. 14.669.749 y/o la Representante Legal del EESOPA N° 3195 CETED, Prof. Gómez, Lilian Elisabet, DNI 20.727.719, en adelante llamado “EL ESTABLECIMIENTO”, se ha convenido en suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIO con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Establecimiento acepta al solicitante como alumno/a regular en el **PRIMER AÑO** del Ciclo Básico o en el año que corresponda, tanto en el ciclo básico como en el ciclo orientado “ARTE-TEATRO” según las cuestiones pedagógicas y las materias así lo indiquen.

SEGUNDA: El Establecimiento, que no recibe aportes estatales, fija el arancel inicial en los valores que considere necesarios para mantener sus funciones operativas, no obstante, el monto mencionado puede variar a lo largo de la duración de este contrato.

TERCERA: El arancel se abonará por diez meses de Marzo a Diciembre. Consta de tres vencimientos, un primer vencimiento los días 10, un segundo vencimiento los días 20 de cada mes y un tercer vencimiento actualizable a cada aumento de valor base. Los recargos luego de cada vencimiento serán determinados por la institución, basándose en sus costos operativos.

CUARTA: Se establece que la matrícula anual tendrá un valor equivalente a dos aranceles mensuales (tercer vencimiento) y se abonará en dos cuotas en los meses de noviembre y diciembre. El alumno no deberá registrar deudas pendientes con la Institución para ser aceptado en el ciclo lectivo siguiente.

QUINTA: Será requisito para realizar cualquier trámite administrativo (inscripción y/o a recibir constancias oficiales, certificados de cursos, utilización de servicios de biblioteca, etc.), el estar al día con los aranceles mensuales y no registrar deuda pendiente de cualquier otra índole. La condición del alumno de deudor moroso facultará al Establecimiento a dar de baja a la presente inscripción, a cesar la prestación del servicio educativo; ello sin perjuicio de remitir las actuaciones a la Asesoría Letrada del mismo, a los efectos de promover las acciones legales pertinentes. Los intereses devengados de las cuotas impagas y costos de las mencionadas acciones estarán a cargo del alumno y deberán ser abonados en dicha oportunidad. El alumno que solicite pase a otro establecimiento deberá tener abonado el ciclo lectivo completo a los fines de poner el mismo a su disposición.

SEXTA: Cuando el alumno/a adeude más de tres aranceles mensuales consecutivos o no, será intimado fehacientemente bajo apercibimiento de no renovar el banco para el siguiente ciclo lectivo.

SEPTIMA: El alumno y/o sus tutores o encargados, deberán comunicar por escrito y por duplicado todo cambio de domicilio y/o teléfono, las notificaciones no recibidas por omisión de lo ante dicho, serán de su exclusiva responsabilidad.

NOVENA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año calendario y se renovará automáticamente durante los cinco años de cursado si no sufre modificación alguna.

DECIMA: Para tramitar un pase primero debe consultar a la institución que lo recibirá, si existe la posibilidad de tramitar mi pase y la posterior aceptación.

• El EESOPA N° 3195 me entregará la siguiente documentación:

A) Certificado de estudios incompletos

B) Formulario de Pase completo con los datos necesarios

• Para poder tramitar el pase, debe tener abonado el ciclo lectivo corriente en su totalidad (Desde Marzo a Diciembre de su último ciclo lectivo cursado), en caso de tener dudas comunicarse telefónicamente con Administración, (342-4566787)

La evaluación de los pedidos de pase tiene una demora estimada de 72 hs. hábiles.